

ANTAI SANCIONA A 13 SERVIDORES PÚBLICOS EN RECIENTES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), en cumplimiento de su responsabilidad como entidad rectora en materia de ética y transparencia en la gestión pública, ha sancionado recientemente a trece (13) servidores públicos pertenecientes a diversas instituciones del Estado, luego de comprobarse graves violaciones al Código de Ética de los Servidores Públicos. Estas sanciones son el resultado de investigaciones detalladas, realizadas con el rigor que exige nuestro ordenamiento, y reflejan de manera clara e inequívoca el firme compromiso de esta Autoridad con la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de los valores éticos en el servicio público y la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones.

Una de las investigaciones tuvo su origen en una denuncia anónima presentada contra dos funcionarias de la Caja de Seguro Social, relacionada con un posible caso de nepotismo y el supuesto incumplimiento de requisitos por parte de una de ellas para ejercer el cargo que ocupaba. Tras una exhaustiva verificación, ANTAI descartó la existencia de nepotismo. No obstante, durante la revisión de los documentos aportados, se evidenció que una de las funcionarias presentó un diploma falso para acreditar una formación académica que en realidad no poseía, hecho que fue confirmado por el colegio oficial al que supuestamente pertenecía. La funcionaria, en su recurso de reconsideración, reconoció lo ocurrido. Dado la gravedad de esta falta, que atenta contra los principios éticos del servicio público, ANTAI recomendó su destitución inmediata y remitió el caso al Ministerio Público, específicamente a las Fiscalías Anticorrupción, para que se inicie la investigación penal correspondiente por la utilización de documentación fraudulenta.

En otro caso, también originado a partir de una denuncia anónima, se señaló a un funcionario del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) por presuntamente litigar durante su jornada laboral. Durante la investigación, CONADES confirmó que el funcionario no contaba con los permisos correspondientes para ausentarse en los días señalados. Asimismo, el Órgano Judicial certificó que efectivamente el funcionario participó en actividades de litigio en esas fechas. En consecuencia, esta Autoridad recomendó su destitución por haber ejercido funciones privadas durante el horario laboral, sin la debida autorización de la entidad donde prestaba servicios.

En otra denuncia promovida de manera anónima, se investigó al alcalde del Municipio de Balboa y a uno de sus funcionarios por un presunto nepotismo. Tras realizar todas las diligencias pertinentes, se verificó que dicho funcionario mantenía un vínculo de segundo grado de afinidad con otro servidor público que laboraba en la Alcaldía, lo cual constituye una violación directa al Código de Ética de los Servidores Públicos. Por esta razón, ANTAL recomendó la destitución del funcionario implicado y procedió a sancionar al Alcalde de ese Municipio.

Una situación similar se presentó en el Municipio de San Carlos, donde también se detectó la contratación de un familiar dentro del segundo grado de afinidad en la estructura de la Alcaldía. Al concluir la investigación, se determinó que existió una falta ética en la contratación, por lo cual esta Autoridad recomendó la destitución del funcionario contratado y sancionó igualmente al Alcalde del Municipio de San Carlos por permitir dicha irregularidad.

En otro caso, ANTAL recibió una denuncia anónima que señalaba a tres (3) servidores públicos de la Junta Comunal de Sajalices por faltas al Código de Ética de los Servidores Públicos. Tras la investigación correspondiente, se comprobó que uno de los trabajadores de dicha junta mantenía un vínculo familiar con el suplente de la representante de la junta comunal, lo cual generaba un claro conflicto de interés. En atención a ello, se recomendó la destitución del funcionario implicado y

se sancionó tanto al suplente como a la representante principal por haber permitido dicha situación.

De igual forma, en la Junta Comunal de Santa Gallo, se recibió una denuncia por faltas al Código de Ética de los Servidores Públicos que involucraban a dos (2) funcionarios. Tras la verificación, se confirmó que el representante del corregimiento había contratado a su prima para trabajar en la misma junta comunal, lo que representa una infracción ética grave. Como consecuencia, se recomendó la destitución de la funcionaria contratada y se sancionó al representante de corregimiento.

Por último, esta Autoridad también tramitó una denuncia contra dos funcionarias de la Universidad de Panamá, quienes fueron señaladas por incurrir en nepotismo. Al concluir las investigaciones, se comprobó la veracidad de los hechos, por lo que ambas servidoras fueron sancionadas conforme a la normativa vigente.

Hacemos un llamado firme a todas las autoridades y servidores públicos del Estado: ejercer una función pública conlleva una alta responsabilidad moral y legal. Los recursos del Estado pertenecen a los ciudadanos y deben ser administrados con ética, honestidad y transparencia. Cualquier desviación de estos principios será investigada y sancionada con todo el peso que la ley y la ética permiten.

En ANTAI, reiteramos nuestro compromiso con un país más justo, con instituciones más sólidas y con un servicio público que responda con dignidad y respeto a las necesidades de todos los ciudadanos.

Esta publicación se realiza en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013.

Panamá, 14 de octubre de 2025